

# RESOLUCION N° 25613

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01905852-8 (PPC) adjuntos DE-0448-01923142-2 (N) – CO-0062-01906465-8 (PPC) – CO-0062-02060086-2 (N)-CO-0062-02080947-1 (N) - CO-0062-02056073-6 (N) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la interesada solicita la instalación de un balcón gastronómico por excepción a la Ordenanza N° 12.718, en el local ubicado en Av. Aristóbulo del Valle N° 4.058 - Distrito C2b.

Que, según lo establecido en la Ordenanza N° 12.718 y lo reglamentado en el Decreto DMM N° 00175/20, en su Anexo I – Art. 3°, se destaca que en ningún caso el balcón gastronómico impedirá o interferirá en las actividades o usos preexistentes, a fs. 64.

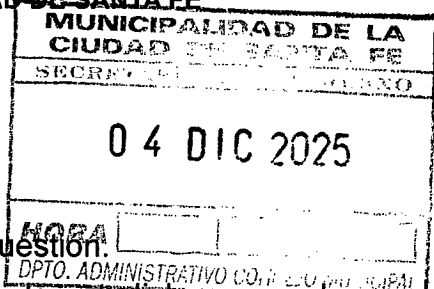
Que, de acuerdo al Plan de Sistematización Vial de nuestra Ciudad, la Av. Aristóbulo del Valle corresponde a una avenida de penetración tipo V4, en la que se permite la circulación de tránsito liviano y pesado, está restringido el libre estacionamiento, cuenta con altos volúmenes de circulación diario y a mayores velocidades que en las calles secundarias de la Ciudad - a fs. 64, 65, 67 - y que, desde la Secretaria de Producción y Empleo, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Movilidad Urbana, y la Subsecretaria de Planeamiento Urbano, en el marco de lo previsto normativamente, no se consideró factible otorgar lo solicitado. Fs. 61, 64, 65, 67 y 68.

Que, sin embargo, considerando lo expuesto con anterioridad y que justamente es función de este cuerpo atender el requerimiento de situaciones de excepción que responden a las realidades objetivas del territorio, teniendo en cuenta la realidad específica de la cuadra en la que se emplaza el balcón gastronómico y el impacto que significa para el comercio que se trata, la información remitida por el particular que pone de manifiesto la situación objetiva que se vivencia en dicha cuadra, la Comisión de Planeamiento Urbano, Hábitat, Obras Públicas y Gestión de Riesgos, entiende adecuado otorgar una autorización provisoria por el plazo de seis meses desde la promulgación de la presente norma, solicitando además al Departamento Ejecutivo Municipal que realice un estudio pormenorizado de la



JULIETA VERA SAU  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



# RESOLUCION Nº 25613

cuadra en cuestión.

Que, lo antedicho responde a que luego de un recorrido por el entorno y el análisis pormenorizado de la solicitud, se arribó a la conclusión de que en dicha cuadra, ocurre de hecho el estacionamiento de automóviles, el tránsito no tiene grandes volúmenes, ni circulan colectivos, y que el balcón se encuentra ubicado en una zona que no genera riesgos para los clientes.

Que, por todo lo expuesto precedentemente se ha encontrado viable acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

## RESOLUCION

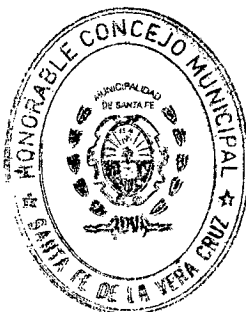
**Art. 1º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar por vía de excepción el balcón gastronómico solicitado por la Sra. Carla Rosciani - D.N.I. Nº 32.478.077, para el local gastronómico Secuor, ubicado en Av. Aristóbulo del Valle Nº 4.058 - Distrito C2b, por el plazo de seis meses desde la promulgación de la presente.

**Art. 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará un estudio particularizado de la cuadra en la que se emplaza el balcón gastronómico autorizado en el Art. 1º, evaluando cuestiones de movilidad, peatonal y vehicular, transporte público, estacionamiento, y todo aquello que considere pertinente y remitirá dicho estudio al Honorable Concejo Municipal, en un plazo de tres (3) meses.

**Art. 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2025.-**

  
JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01905852-8 (PPC) adjuntos DE-0448-01923142-2 (N) - CO-0062-01906465-8 (PPC) - CO-0062-02060086-2 (N)-CO-0062-02080947-1 (N)-CO-0062-02056073-6 (N).

**PROMULGACIÓN TÁCITA**  
Fecha: **19 DIC 2025**  
*Dirección de Legislación y MEU*